

Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 745, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Dr. Gustavo Bergnes Durán.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 745

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Dr. Gustavo Bergnes Durán, eminente médico, humanista y orador, quien ha cooperado grandemente con el movimiento rotario de nuestro país;

VISTA la solicitud formulada por los veinte clubes de la República que forman el Distrito 406 de Rotary International, en el sentido de que se otorgue una condecoración al Dr. Bergnes Durán;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de caballero, al Dr. Gustavo Bergnes Durán.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 746, que aprueba la Resolución Nº 117-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9217, del 17 de marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 746

CONSIDERANDO que el Departamento Técnico Industrial ha señalado que en la Resolución Nº 41-70 del Directorio de Desarrollo Industrial, aprobada por Decreto Nº 5119, de fecha 16 de junio de 1970, mediante la cual fue clasificada en la Categoría 'C' la empresa Frigor, C. por A., se omitió señalar el porcentaje escalonado de las exoneraciones concedidas;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó procedente modificar la indicada Resolución para hacer figurar en la misma el porcentaje en forma escalonada;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 117-70 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 23 de octubre de 1970, la cual copiada textualmente dice así: